



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4312

DECRETO N°:

TEMUCO:

28 DIC. 2015

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alex Raúl González Uslar, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 15 de Diciembre del 2015.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.


DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato de Suministro de Servicios Arquitectura", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Alex Raúl González Uslar, Cedula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 15 de Diciembre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, los valores unitarios mencionados en Decreto Adjudicatario N°908 de Fecha 23 de noviembre 2015, de acuerdo a "Detalle Valor Metro Cuadrado de Proyecto de Edificación y Detalle Valor Metro cuadrado de Proyecto de Espacio Público", impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

jzm/prh


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- El Proveedor.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁹³¹¹_____/2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS ARQUITECTURA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALEX RAÚL GONZÁLEZ USLAR

&Gonzalez1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **ALEX RAÚL GONZÁLEZ USLAR**, en adelante el Proveedor, chileno, arquitecto, soltero, cédula nacional de identidad número

con domicilio en la comuna de Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las

cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos catorce de fecha dieciséis de septiembre del dos mil quince, se declara desierta y se efectúa un segundo llamado de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cinco guion dos mil quince "Contrato de Suministro de Servicios de Arquitectura" de conformidad a las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, ya aprobados por Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y uno, de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, las que se entenderán incorporadas al presente contrato. Por Decreto Alcaldicio número novecientos ocho de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Alex Raúl Gonzalez Uslar. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga al Proveedor, quien por su parte acepta, el suministro de servicios de arquitectura. **TERCERA:** El suministro que por el presente instrumento se encomiendan al Proveedor se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cinco guión dos mil quince. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el suministro de servicio contratado la Municipalidad pagará a **ALEX RAÚL GONZÁLEZ USLAR**, los valores unitarios mencionados en el decreto adjudicatario número novecientos ocho de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince; de acuerdo a "Detalle valor por metro cuadrado de proyecto de edificación y "Detalle valor por metro cuadrado de proyecto de espacio público", sin reajustes ni interés, en conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y uno "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



QUINTA. PLAZO: El contrato tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis renovable anualmente por un máximo de dos veces, de acuerdo al requerimiento de la Municipalidad de Temuco y en bases al informe técnico elaborado por cada inspector técnico del contrato. **SEXTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Vale Vista, número cinco dos ocho nueve cinco cinco tres del Banco Bice por la suma de doscientos mil pesos, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiuno de octubre del dos mil quince. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo treinta de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS

18 DIC 2012

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador. **DECIMA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:**

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA.**

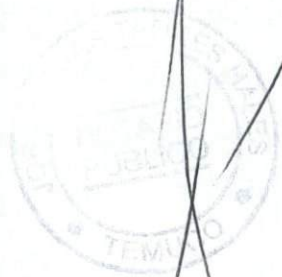
PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil trescientos once. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEX RAÚL GONZÁLEZ USLAR



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 DIC 2015

